

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R130REC/2017 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE CONVOCAN AYUDAS PARA LA CO-TUTELA DE TESIS DOCTORALES PARA EL AÑO 2018 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

Con el objetivo de apoyar el establecimiento de las relaciones de la Universidad de Cádiz con otras universidades del Mediterráneo sur y de posicionar el Aula Universitaria del Estrecho como referente en las relaciones académicas entre el norte y el sur del Mediterráneo.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar dos ayudas de movilidad destinadas a investigadores provenientes de universidades extranjeras, que inicien un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela con Universidades del Mediterráneo sur, dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2018, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Cada ayuda consistirá en una beca de 800 euros brutos mensuales, hasta un máximo de seis meses por año natural, así como el coste anual de matrícula por tutela académica en el programa de doctorado. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago del coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 9.600 euros por año presupuestario, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 18VIBAPR02 – 000A – 481.99.01.

CUARTO.- La duración de las ayudas será de hasta un máximo de tres años naturales consecutivos o hasta la lectura de la tesis doctoral, lo que antes suceda.

QUINTO.- En cualquier caso, la continuidad de las ayudas en cursos y anualidades sucesivas estará condicionada a disponibilidad de fondos en el Convenio existente entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander.

SEXTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la

Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

OCTAVO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo, cuyo texto se publicará con carácter informativo en francés e inglés.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

(Por delegación de firma, La Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras
Resolución UCA/R16REC/2015, BOUCA n.º 184)

Fdo.: Inmaculada Santiago Fernández

ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA CON UNIVERSIDADES DEL MEDITERRÁNEO SUR.

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria del Estrecho, y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2018, convoca dos ayudas de movilidad destinadas a investigadores provenientes de universidades del Mediterráneo sur (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Líbano, Jordania, Siria, Autoridad Palestina y Turquía).

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda los investigadores provenientes de universidades del Mediterráneo sur (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Líbano, Jordania, Siria, Autoridad Palestina y Turquía) que inicien un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela con Universidades en el curso 2017/2018 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser alumno/a de algún Programa de Doctorado de alguna Universidad del Mediterráneo Sur (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Líbano, Jordania, Siria, Autoridad Palestina y Turquía).
- Tener disponibilidad para residir durante 6 meses/año en la provincia de Cádiz durante tres años naturales seguidos: 2018 (1ª estancia), 2019 (2ª estancia), y 2020 (3ª estancia).
- Haber solicitado la admisión en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2017/18

TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN. Las ayudas tendrán una duración de hasta seis meses por año natural, durante un periodo máximo de tres años naturales.

La renovación de la ayuda para el segundo y tercer año estará sujeta a la presentación y aprobación del plan de investigación anual en cumplimiento con la normativa interna de la Universidad de Cádiz, así como a la disponibilidad de fondos en el Convenio existente entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander.

CUARTA.- DOTACIÓN. La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 800,00 euros y en el coste de la matrícula anual por tutela académica.

La ayuda no incluye el coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el/a codirector/a de la tesis de la Universidad de Cádiz.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

En dicho boletín deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los/as solicitantes/as ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Currículum Académico en español (máximo un folio).
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Currículum Académico, con traducción al español.
- Copia de la inscripción en un programa de doctorado de alguna Universidad del Mediterráneo sur (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Líbano, Jordania, Siria, Autoridad Palestina y Turquía), con traducción al español.
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (www.auladelestrecho.es).
- Copia del documento que acredite haber realizado la pre-inscripción en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de co-tutela con inicio en el curso 2017/2018. La preinscripción se lleva a cabo por vía telemática, aportando en archivos adjuntos la documentación necesaria para acreditar la solicitud, a través del siguiente enlace: <https://posgrado.uca.es/doctor>
- Carta de apoyo de la Universidad de origen, firmada por el Vicerrector competente, indicando:
 - o que conoce la Convocatoria y la necesidad de firmar un Convenio de Cotutela entre su institución y la Universidad de Cádiz en caso de que finalmente la candidatura sea seleccionada.
 - o Que conoce que, según la presente convocatoria, el alumnado seleccionado deberá defender la tesis en la Universidad de Cádiz.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la

Comisión.

La Comisión de selección elevará a la Delegada del Rector del Campus Bahía de Algeciras una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS VALORACIÓN	
A. Nota media Máster de acceso al programa de doctorado o, en su caso, de la titulación que de acceso al Programa de Doctorado	• 10 hasta 12,49/20: 1 pto. • 12,5 hasta 14,99/20: 2 pto • 15 hasta 17,49/20: 3 pto • 17,5 hasta 19,99/20: 4 ptos. • 20/20: 5 ptos.
B. Experiencia Laboral docente relacionada	1 pto./año
C. Experiencia Laboral no docente relacionada	0,3 pto/ mes
D. Publicaciones en el ámbito del programa de doctorado	0,5 publicación
E. Cursos recibidos más 30 h. en el ámbito del programa de doctorado	0,2
F. Cursos recibidos hasta 30 h. en el ámbito del programa de doctorado	0,1

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en c), d), e) y f). En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Relaciones Internacionales las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>), para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del Registro de la Universidad de Cádiz y según el formato disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

NOVENA.- RESOLUCIÓN. Corresponde a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Matricularse en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Remitir anualmente al Aula Universitaria del Estrecho un proyecto de investigación, firmado por el director de la tesis a desarrollar, que contenga: antecedentes, objetivos, metodología y cronograma del período de que se trate. Este documento deberá ser enviado antes de percibir la primera mensualidad del período de que se trate y tener un máximo de tres folios.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz. La información sobre el seguro vigente en cada momento estará disponible a través de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://www.uca.es/ori/alumno-visitante>
- Realizar la defensa de la tesis en la Universidad de Cádiz en el plazo máximo de un año desde la finalización del periodo de disfrute de la ayuda. Este requisito no es óbice para que, siguiendo la normativa interna de cada país o universidad, la persona beneficiaria decida defender también la tesis en su Universidad de origen.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

Se perderá la condición de beneficiario si no se procede a la formalización del oportuno convenio regulador de la cotutela o no se obtiene el visado correspondiente.

DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Una vez comprobada la efectiva

incorporación de las personas seleccionadas al centro de acogida para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda para cada período anual que se trate. A estos efectos el responsable remitirá la correspondiente certificación.

Todas las estancias deberán comenzar con posterioridad al 1 de enero y finalizar antes del 31 de diciembre del año natural en curso, según se establece en el punto segundo de la cláusula segunda de las presentes bases. Cuando el beneficiario no haya finalizado su estancia según lo anteriormente estipulado, perderá el derecho a la ayuda que no haya disfrutado durante ese año natural, no pudiendo recuperar dicho periodo con posterioridad.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Oferta de Doctorado de la Universidad de Cádiz:
http://issuu.com/universidadcadiz/docs/fichas_doctorados?e=0

Normativa de la Universidad de Cádiz para el establecimiento de convenios de cotutela:
http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/1864828815_235201191431.pdf

DUDAS O CONSULTAS:

Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz: aula.estrecho@uca.es